



**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN  
AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL EXISTENTE  
ACOGIDA AL ART. 1º LEY 20.671, REEMPLAZADO POR LEY - 20.772**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

**REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

URBANO	<input checked="" type="checkbox"/> RURAL
--------	---

NUMERO DE PERMISO
<b>1904</b>
FECHA
<b>07/12/2016</b>
ROL S.I.I
<b>5016-48</b>

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1º de la Ley 20.671, modificada por la Ley 20.772.  
 B) La solicitud de Permiso y Recepción Definitiva de Ampliación de Vivienda Social suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 21923 de fecha 05/09/2016  
 C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1º de la Ley N° 20.671, reemplazado por la LEY 20.772.

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la Ampliación de la Vivienda Social con una superficie de 31,27 m<sup>2</sup>

para el predio ubicado en calle /avenida /camino PJE. LOS MOLLES  
 N° 1809 Lote N° ----- Manzana ----- Sector -----  
RURAL Zona -----

de conformidad a planos esquemáticos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente Certificado de Regularización

2.- Individualización del Interesado

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<b>SANCHEZ PIMENTEL SANDRA</b>	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º de la Ley N° 20.772, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

3.- Individualización del Arquitecto (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
<b>MELGAREJO FUENTES CAROLINA</b>	

NOTA: Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2do piso o superiores, salvo que cuente con informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.

NIVEL	DESTINO	CLASIFICACIÓN	M2	SUBTOTAL
1	Vivienda	E4	31,27	2.746.538
<b>TOTAL REGULARIZADO EN ESTE CERTIFICADO</b>			<b>31,27</b>	<b>2.746.538</b>
<b>TOTAL CONSTRUIDO A LA FECHA</b>			<b>45,47</b>	<b>D.F.L. N° 2</b>
				<b>SI</b>

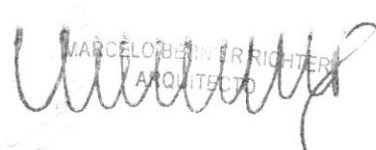
**EXENTO DERECHOS - LEY N° 20.772**

NOTAS :

1	Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
2	No se efectuó visita a terreno.
3	En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art.1º Transitorio de la Ley N° 20.772, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.
4	Construcción acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
5	El presente Certificado de Regularización aprueba Ley Especial N°20.772 con destino VIVIENDA, incorpora 31.27 m <sup>2</sup> a la superficie anteriormente aprobada de 14.2 m <sup>2</sup> , resultando un total edificado de 45.47 m <sup>2</sup> .
6	CARPETA 465 AÑO 2015. SEO-21923 con fecha del 05-09-2016.

CCL

  
**CAROLINA CONTRERAS LEAL**  
 Arquitecto  
 Dirección de Obras Municipales  
**REVISOR**

  
**MARCELO BERNER RICHTER**  
 Arquitecto  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**